

**PODÉS  
CONTAR  
CON NOSOTROS  
SIEMPRE**



## REGLAMENTO PROMOCIÓN "PODÉS CONTAR CON NOSOTROS SIEMPRE"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "PODÉS CONTAR CON NOSOTROS SIEMPRE"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**1.EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica 3-101-264096.

**2.VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 1 de marzo al 30 de abril de 2020.

**3.PARTICIPANTES:** Participan todas las personas que formalicen un crédito con LA EMPRESA PATROCINADORA en el periodo de tiempo entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2020.

**4.MECÁNICA:** Se elegirán 20 ganadores entre las personas que formalicen un crédito con LA EMPRESA PATROCINADORA entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2020. Los premios consistirán en 20 premios en efectivo de ₡200.000<sup>oo</sup> colones cada uno; 10 premios se entregarán entre quienes formalicen sus créditos del 1 al 31 de marzo y los otros 10 entre quienes lo hagan entre el 1 y el 30 de abril, ambos de 2020.

**5.SORTEO:** Los ganadores se elegirán de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, obtenido del sistema interno con la modalidad de la promoción de dónde cada cliente cuenta con un código único por la solicitud de su crédito o préstamo.

**5.1.** La lista de participantes para el sorteo de los 20 premios de ₡200.000 colones cada uno, estará asociada a todas las personas que formalicen un crédito con LA EMPRESA PATROCINADORA entre el 1 de marzo y 30 de abril de 2020.

**5.2.** Se sortearán los primeros 10 premios de ₡200.000 colones cada uno el día miércoles 8 de abril de 2020. Los segundos 10 ganadores de ₡200.000 colones cada uno se sacarán el día lunes 13 de mayo de 2020.

**5.3.** Es indispensable que los favorecidos se encuentren al día en sus obligaciones con el patrocinador al momento de ser elegidos. Esto para poder ser declarados oficialmente como ganadores.

**5.4.** Los ganadores se estarán contactando vía telefónica por un representante de LA EMPRESA PATROCINADORA para coordinar la entrega del premio.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento será contactado por LA EMPRESA PATROCINADORA mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos de LA EMPRESA PATROCINADORA, correo electrónico o cualquier otro medio que la EMPRESA PATROCINADORA considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La EMPRESA PATROCINADORA no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de LA EMPRESA PATROCINADORA

**6.ENTREGA DEL PREMIO:** Los ganadores deberán retirar su premio en la dirección exacta de nuestras oficinas centrales, (San José, San Pedro, Barrio Dent, de Funeraria Montesacro, 200 metros norte, a mano izquierda, Edificio Corporativo. Cada premio deberá ser retirado únicamente por el ganador, que debe presentarse personalmente con su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el Estado de Costa Rica.

**7.** Los premios no son negociables ni transferibles a ninguna otra persona física o jurídica.

**8.CADUCIDAD:** Los ganadores de los primeros 10 premios de ₡200.000 colones cada uno deberán presentarse a retirar su premio en la dirección arriba indicada a más tardar el día lunes 20 de abril de 2020. Los segundos ganadores de 10 premios de ₡200.000 colones cada uno deberán presentarse a retirar su premio en la dirección arriba indicada a más tardar el día lunes 20 de mayo de 2020. En caso de que los premios no se retiren en las fechas señaladas, no podrán disfrutarlos y la empresa patrocinadora podrá disponer de ellos sin que medie ninguna retribución en favor de los ganadores.

**9.DERECHOS DE IMAGEN:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la EMPRESA PATROCINADORA desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.

**10. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

### CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

**a)** La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

**b)** La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

**c)** La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

**d)** Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

**e)** Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

**f)** El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

**g)** Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: [www.instacredit.com/reglamentos](http://www.instacredit.com/reglamentos).